FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
29/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2025

E D I C T O

Por medio del presente se hace pública la convocatoria de procedimiento de selección de DOCENTE, para impartir módulo de formación complementaria fcos02 "basico de prevención de riesgos laborales" dentro del programa talleres + "munera se mueve+" y constitución de las correspondientes bolsas de trabajo de acuerdo con las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía.

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de docente para módulo de formación complementaria fcos02 "basico de prevención de riesgos laborales" dentro del programa talleres + "munera se mueve+" **.**

La contratación en régimen laboral temporal que se pretende para el PROGRAMA DE TALLER+ "MUNERA SE MUEVE+" del Ayuntamiento de Munera corresponde al siguiente personal

Nº PLAZAS	PLAZA	TITULACION EXIGIDA Y EXPERIENCIA
1	DOCENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TITULACIÓN + CAPACITACIÓN DOCENTE.

La plaza anteriormente indicada se contratará por un periodo de 30 horas.

2) CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

GENERALES:

- Ser ciudadano/a de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/(a, siempre que en este último supuesto cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de extranjería.
- Tener cumplidos 16 años de edad al día de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio del estado, de las Comunidades Autónomas, o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación académica o la experiencia exigida para la plaza.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
29/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2025

3) PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, se dirigirán al Ayuntamiento de Munera, y se podrán presentar durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Munera. **Plazo hasta el 09 de junio de 2025.**

4) DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- Instancia solicitando tomar parte en las pruebas convocadas.
- Declaración jurada de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Currículo Vitae son ciertos.
- Currículo Vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida y de los cursos recibidos.
- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de Vida laboral expedido por la Seguridad social y contrato ó certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional.

El texto íntegro de las bases de esta convocatoria podrán obtenerlo las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Munera.

Firmado digitalmente
EL ALCALDE

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
29/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE FORMADOR PARA IMPARTIR EL MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA FCOS02 "BASICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" DENTRO DEL PROGRAMA TALLERES + "MUNERA SE MUEVE+" DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de formador para impartir el módulo de formación complementaria FCOS02 "Básico de prevención de riesgos laborales" dentro del programa talleres + "Munera se mueve +" del ayuntamiento de MUNERA (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

La contratación en régimen laboral temporal a jornada parcial que se pretende para el Programa Taller + del Ayuntamiento de Munera, corresponde al siguiente personal:

- 1 formador para impartir el módulo de formación complementaria FCOS02 "Básico de prevención de riesgos laborales".

La duración del contrato será de 30 horas a desarrollar en un plazo máximo de 15 días.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

El sistema de provisión para la selección de formador para impartir el módulo de formación complementaria FCOS02 "Básico de prevención de riesgos laborales" será el concurso, por las singularidades de las funciones a realizar.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A)GENERALES:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con

residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

B) ESPECIFICOS:

a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del CURRICULUM VITAE y la documentación que se detalla en la base cuarta.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
29/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2025

4.- DOCUMENTACIÓN

1.INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1.DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Currículum Vitae son ciertos.

1.2.CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

c) Cursos Oficiales Homologados recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.

d) Cursos Oficiales Homologados recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.

e) Cursos Oficiales Homologados recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.

f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

1.3.La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.

1.4.La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas, así como declaración responsable. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica de la entidad promotora.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Munera o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de tres miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Munera y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

El nombramiento designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7.-. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en una fase única de concurso de méritos, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 40 puntos.

El detalle de dicha fase se encuentra descrito en el ANEXO II.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado, se procederá a una nueva convocatoria.

8.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido la máxima calificación, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Munera, acordará la contratación laboral del personal formador para impartir el módulo de formación complementaria FCOS02 “Básico de prevención de riesgos laborales” y se formalizará con la persona seleccionada mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en el primer puesto.

9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Munera, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

10.- RECURSOS

Contra las presentes bases que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento de Munera.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
29/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2025

ANEXO I

REQUISITOS DEL FORMADOR PARA IMPARTIR EL MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA FCOS02 "BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"

Acreditación requerida:

- Técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales.

Competencia docente. Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

- Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas).
- Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial.
- Titulaciones universitarias en Psicología/Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
29/05/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2025

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LA PLAZA DE FORMADOR PARA IMPARTIR EL MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA FCOS02 "BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" CONVOCATORIA:

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en una fase única de concurso de méritos, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 40 puntos:

A.- FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntación 40).

La valoración de esta fase será como máximo de **cuarenta (40) puntos.**
Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremo para el puesto de formador para impartir el módulo de formación complementaria FCOS02 "Básico de prevención de riesgos laborales" como se indica a continuación:

1. FORMACIÓN: MÁXIMO 10 PUNTOS:

FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, **solamente se valorarán los cursos de Metodología Didáctica y Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.** No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 30 horas. La puntuación máxima será de 10 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 30 a 50 horas ..... 1,00 puntos
- Por cada curso recibido de 51 a 100 horas ..... 2,00 "
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas ..... 3,00 "
- Por cada curso recibido de más de 300 horas ..... 4,00 "

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS: MÁXIMO 30 PUNTOS:

Hasta un máximo de **30** puntos, como formador en prevención de riesgos laborales:
- Por cada mes trabajado a **jornada completa** como formador en prevención de riesgos laborales: 3 puntos.

La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas, así como declaración responsable. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.